

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS PERFIL TÉCNICO

PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3,
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 762-2019
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO
TERRITORIAL S.A. – FINDETER

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA
DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
DEPARTAMENTO DEL CESAR

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

BOGOTA D.C., MARZO DE 2020



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



PERFIL TÉCNICO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 762-2019
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT Y LA FINANCIERA DE
DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con las obligaciones específicas establecidas en el Contrato Interadministrativo N° 762 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, se elabora el presente perfil técnico, de conformidad con lo establecido en la propuesta de asistencia técnica presentada al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

El perfil se perfecciona, de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio de Valledupar, departamento del Cesar “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3” y los documentos técnicos, jurídicos y sociales aportados por el ente territorial. A partir de este perfil, se inicia la elaboración de los estudios previos y términos de referencia para la contratación de los estudios y diseños, el acompañamiento social y la ejecución de las obras de mejoramiento integral de barrios que sean priorizadas.

2. ANTECEDENTES

Como lineamiento para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio elaboró el documento CONPES 3604 del 24 de agosto de 2009, mediante el cual se establecieron estrategias para mejorar las condiciones de los asentamientos precarios a través de dos acciones: i) brindar apoyo y asistencia técnica desde el Gobierno Nacional a las entidades territoriales en la formulación de programas MIB e, ii) implementar el programa de titulación masiva de predios. Posteriormente, la estrategia “Construir Ciudades Amables” de la Visión Colombia 2019 estimó que 1,3 millones de hogares colombianos viven en este tipo de asentamientos, de los cuales el 63% presentan carencias habitacionales de tipo cualitativo. Por consiguiente se establecieron como metas: i) evitar la conformación de nuevos asentamientos precarios (generación de 3.9 millones de viviendas nuevas a 2019) y, ii) mejorar las condiciones de hogares en asentamientos precarios (804.000 viviendas mejoradas a 2019).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT ha venido implementado la política de Mejoramiento Integral de Barrios a través del apoyo financiero y asistencia técnica a los municipios. El Plan de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – pacto por la Equidad” (Ley 1955 de 2019), establece claramente como objetivo “*mejorar las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios, a través de la implementación de políticas para el mejoramiento de viviendas y barrios para los hogares de menores ingresos*” con lo cual se busca atender el déficit cualitativo de vivienda a través del mejoramiento de entornos en el marco del programa “*Casa Digna Vida Digna*”.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la selección de los municipios beneficiarios del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios:

- a. El municipio seleccionado pertenece al sistema de ciudades.
- b. El área seleccionada pertenece a los Distritos y municipios de categoría especial y primera.
- c. El área seleccionada se encuentra en los municipios de mayor crecimiento poblacional.
- d. Los barrios objeto de intervención con PMIB se encuentran legalizados urbanísticamente o son susceptibles a ser legalizados.
- e. Los barrios objeto de intervención con PMIB cuentan con redes de acueducto y alcantarillado construidos.
- f. Los entes territoriales suman esfuerzos en las zonas de intervención PMIB.

De acuerdo con los criterios relacionados anteriormente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio seleccionó al municipio de Valledupar como uno (1) de los tres (3) municipios priorizados dentro del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB para la Vigencia 2019 – 2020.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

En el proceso de incorporación de los barrios de origen informal a la estructura urbana formal de la ciudad, el municipio de Valledupar adelanto el proceso de legalización y construcción de redes en el área de intervención, por lo cual las acciones a realizar se concentrarán en la generación, mejoramiento y fortalecimiento de la estructura de espacio público en el entorno.

Para la ejecución del proyecto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT suscribió con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER el contrato Interadministrativo N° 762 del 18 de septiembre de 2019, cuyo objeto es *“prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento Conpes 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio”*.

3. PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS

ENTIDADES	ROL
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	✓ Viabilidad financiera del proyecto. ✓ Supervisión del contrato Interadministrativo.
Findeter	✓ Elaboración del Perfil Técnico. ✓ Convocatoria Pública y Adjudicación de los contratos de consultoría de estudios y diseños y de ejecución de obra e interventoría. ✓ Supervisión a la ejecución del proyecto.
Municipio de Valledupar	✓ Elaboración del alcance del proyecto. ✓ Entrega insumos. ✓ Beneficiario (recibe las obras ejecutadas)
Fiduprevisora	✓ Contratación de la consultoría de estudios y diseños y de las firmas encargadas de la ejecución de obras e interventoría.
Futuros Contratistas	✓ Ejecución del proyecto.

4. RESEÑA HISTÓRICA

De acuerdo al estudio “Planeando Ciudades Sostenibles” elaborado por Findeter, antes de 1940 el crecimiento de la ciudad de Valledupar había sido desacelerado. A partir del año en mención la huella urbana y población empezó a aumentar y la ciudad a crecer hacia el costado suroccidental del Río Guatapurí, elemento natural de borde que rige el desarrollo de la ciudad.

A partir de los años 60's los asentamientos humanos de origen informal se ubicaron hacia el sur atraídos por la ubicación del aeropuerto y la ausencia de una barrera natural como la del Río Guatapurí, presente en el extremo contrario de la ciudad.

El fenómeno del desplazamiento forzado, durante la última década del siglo 20 y la primera del siglo 21, aumentó la demanda y necesidad de nuevo suelo por parte de las poblaciones más vulnerables, las cuales encontraron en la cabecera municipal, especialmente en los extremos norte y suroccidental, terrenos donde asentarse. La aparición de estos nuevos asentamientos tuvo como consecuencia la reconfiguración y crecimiento disperso y desarticulado de una ciudad que hasta ese momento fue compacta. Sumado a esto durante en los últimos años se construyeron un

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Comuna 3



Área de intervención

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

El área de intervención está compuesta por los barrios Mayales – Aeropuerto, Nuevo Milenio y El Páramo.



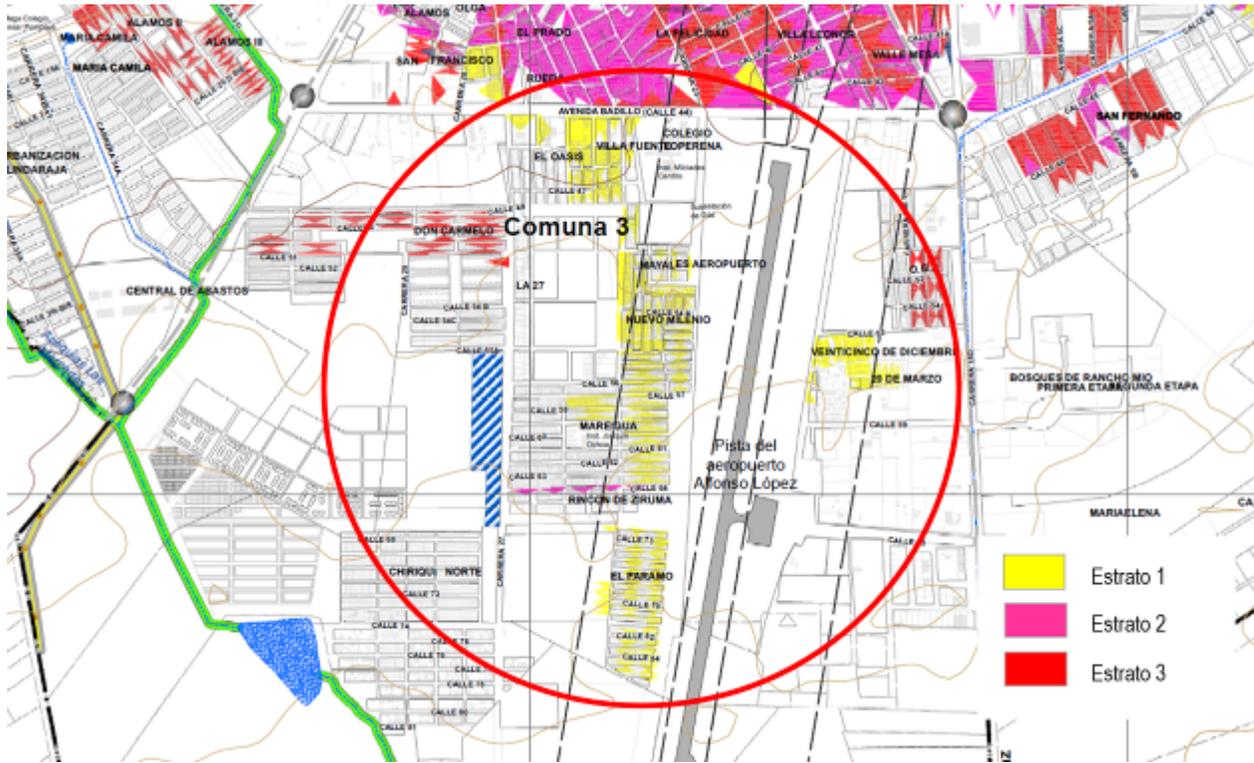
División barrial

6. CARACTERIZACIÓN SOCIAL

6.1. Estratificación

De acuerdo al plano FORM-URB-11 del POT del municipio de Valledupar en el sector predominan las viviendas y edificaciones de estratos 1 y 2, las cuales requieren que se prioricen acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de los asentamientos y su incorporación en las dinámicas de la ciudad.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Plano POT FORM-URB-11 – Estratificación provisional

6.2. Reasentamiento de familias

Como parte del proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, el municipio se encuentra adelantando el reasentamiento de 24 familias que se asentaron informalmente en las manzanas B, D, F, H, M y N del Barrio Nuevo Milenio, específicamente, en la zona del barrio más próxima al Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, en terrenos reservados para la construcción de la calle 23.

La población sujeta de reasentamiento vive en condiciones de pobreza extrema, agravada por los bajos e inestables ingresos y baja preparación académica. En su mayoría está compuesta por población desplazada durante los años 90's a causa del conflicto armado, por familiares de los ya establecidos en la zona y por población que debido a fenómenos como la segregación socio espacial ha llegado a la zona proveniente de otros sectores de la ciudad.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio, las familias, se encuentran en condiciones de extrema pobreza. Un 86% percibe ingresos por debajo de un salario mínimo y el 75% vive de algún tipo de empleo formal o informal de alta rotación de labores, usualmente en el sector alimentario y el mototaxismo, que se caracterizan por ser inestables pero que al mismo tiempo ofrecen ingresos directos a la población.

Los servicios públicos domiciliarios son precarios. Los habitantes que cuentan con electricidad, la obtienen en su mayoría a través de conexiones ilegales. El agua que solo está disponible tarde en la noche, es transportada por tuberías que la comunidad instala y vigila. La red de alcantarillado es incipiente y de mínima cobertura.

El siguiente cuadro indica el número de familias y los lotes y manzanas en los cuales se ubican.

**PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Manzana	Familia	Lote	Dirección	Subdivisión
B	1	13	MZ B CASA 58	
	2	12	MZ B CASA59	
	3	11	MZ B CASA 60	
	4	10	MZ B CASA 61	
D	5	14	MZ D CASA 130	
	6	13	MZ D CASA 131	1
				2
	7	12	MZ D CASA 131 B	
8	11	MZ D CASA 132		
F	9	15	MZ F CASA 197	1
				2
	10	14	MZ F CASA 198	
	11	13	MZ F CASA 199	
12	12	MZ F CASA 200		
H	13	15	MZ H CASA263	
	14	14	MZ H CASA 264	
	15	13	MZ H CASA 265	
	16	12	MZ H CASA 266	1
2				
M	17	16	MZ M CASA 290	
	18	15	MZ M CASA 291	
	19	14	MZ M CASA 292	
	20	13	MZ M CASA 293	
N	21	17	MZ N CASA 320	
	22	16	MZ N CASA 321	
	23	15	MZ N CASA 322	
	24	14	MZ N CASA 323	1
2				

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

7. ASPECTOS NORMATIVOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

7.1. Plan de Ordenamiento Territorial

El municipio mediante el **Acuerdo No. 011 de 2015** aprobó “*el segundo Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Valledupar*”, y estableció en el **Artículo 312°** que el tratamiento de **Mejoramiento Integral** “*se aplica en sectores con construcciones con procesos de urbanización o construcción incompletos en lo referente a disponibilidad de infraestructuras matriz o principal de servicios públicos, e inadecuado en cuanto a su organización espacial, espacio público, vías, transporte y equipamientos. Por ende las acciones y actuaciones urbanísticas están orientadas a mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes, a legalizar los asentamientos o a regularizar el ordenamiento de los sectores regulados por este tratamiento.*”

De acuerdo al POT el tratamiento de Mejoramiento integral tiene 3 modalidades:

- **Mejoramiento Integral Complementario (TMI -1):** *Aplica a sectores desarrollados que requieren mejorar las condiciones de acceso, espacio público, dotación de equipamientos e infraestructuras viales y de servicios públicos y el mejoramiento o adecuación de las deficiencias del proceso constructivo de las edificaciones.*
- **Mejoramiento Integral de Reordenamiento (TMI-2):** *Aplica a sectores de desarrollo incompleto y/o informal que requieren acciones encaminadas a corregir deficiencias urbanísticas y que apunten a construir y/o cualificar el espacio público, los equipamientos y las infraestructuras viales y de servicios públicos, las condiciones de habitabilidad, el reconocimiento de las edificaciones, el mejoramiento de las viviendas y su reforzamiento estructural. Aplica la legalización urbanística como instrumento de planificación para las zonas con este tratamiento, procedimiento mediante el cual la administración municipal reconoce con fundamento en estudios técnicos, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano o barrio, aprueba planos urbanísticos, regulariza y expide la reglamentación urbanística, con el fin de integrarlo a la estructura urbana de la ciudad.*
- **Mejoramiento Integral de Regularización Urbana (TMI-3):** *Aplica a la zona con proceso de urbanización incompleto desarrolladas de manera informal sobre la margen derecha del río Guatapurí, próxima al perímetro de servicios sanitario de la ciudad incluida dentro de la delimitación de la zona de reserva forestal declarada por la Ley 2 de 1959, que al incorporarse en el presente plan de ordenamiento como pertenecientes al suelo urbano por disposición de la Resolución 763 de 2004 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy conocido como Ministerio de Ambiente*

7.2. Plan de Desarrollo

En su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Valledupar Avanza, y como parte del componente 3: Valledupar Equipada con Infraestructura Social, el municipio “*plantea mejorar la calidad de vida de los habitantes... con programas que buscan superar el rezago que en materia de hábitat, vías, espacio público y transporte cuenta el municipio en la actualidad.*”

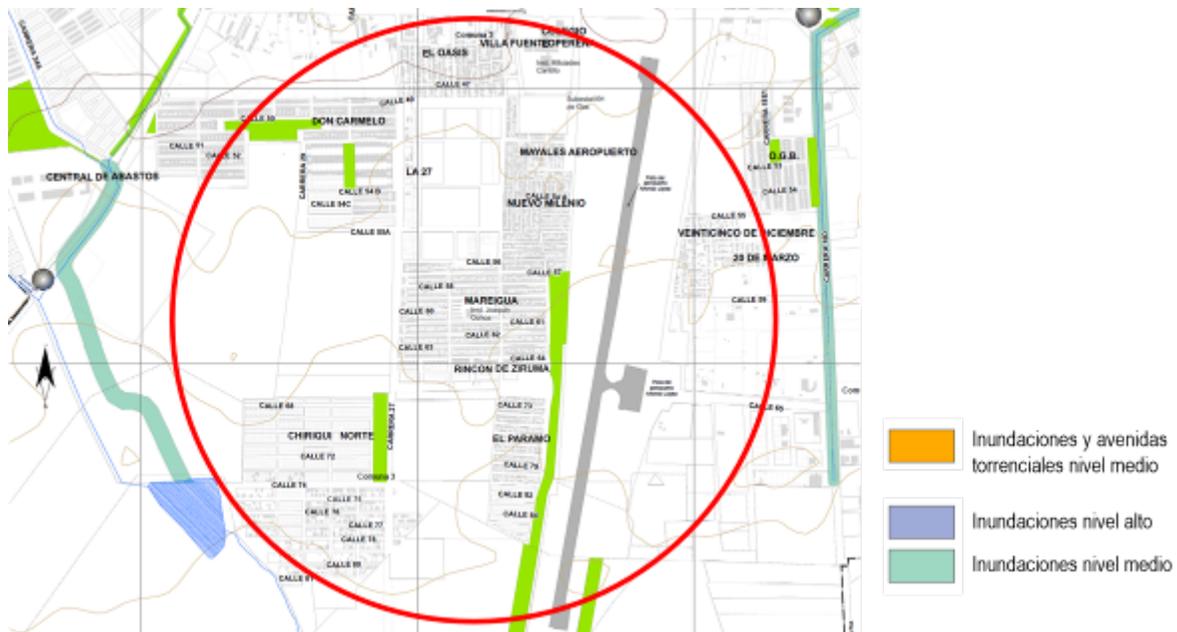
El programa 2 del componente en mención “*pretende hacer de Valledupar una ciudad competitiva en infraestructura vial, urbana y rural, implementando como estrategia abordar el sistema – calle, manzana, barrio, comuna – abarcando la ciudad y su interrelación con el área metropolitana.*”

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Además dentro del programa Valledupar Ciudad Verde, Amable e Incluyente parte del Componente 3: *Valledupar con Desarrollo Territorial Sostenible*, el municipio pretende promover la preservación y conservación de los recursos naturales a través de varias acciones entre las que se encuentra la recuperación de zonas verdes de uso público.

7.3. Identificación de riesgos

De acuerdo a los planos de amenaza urbana FORM-GEN-07H y FORM-GEN-07E contenidos en el POT y a lo manifestado por el municipio, el sector no tiene áreas catalogadas como zonas de riesgo ni expuestas al deterioro habitacional por vientos (vendavales).



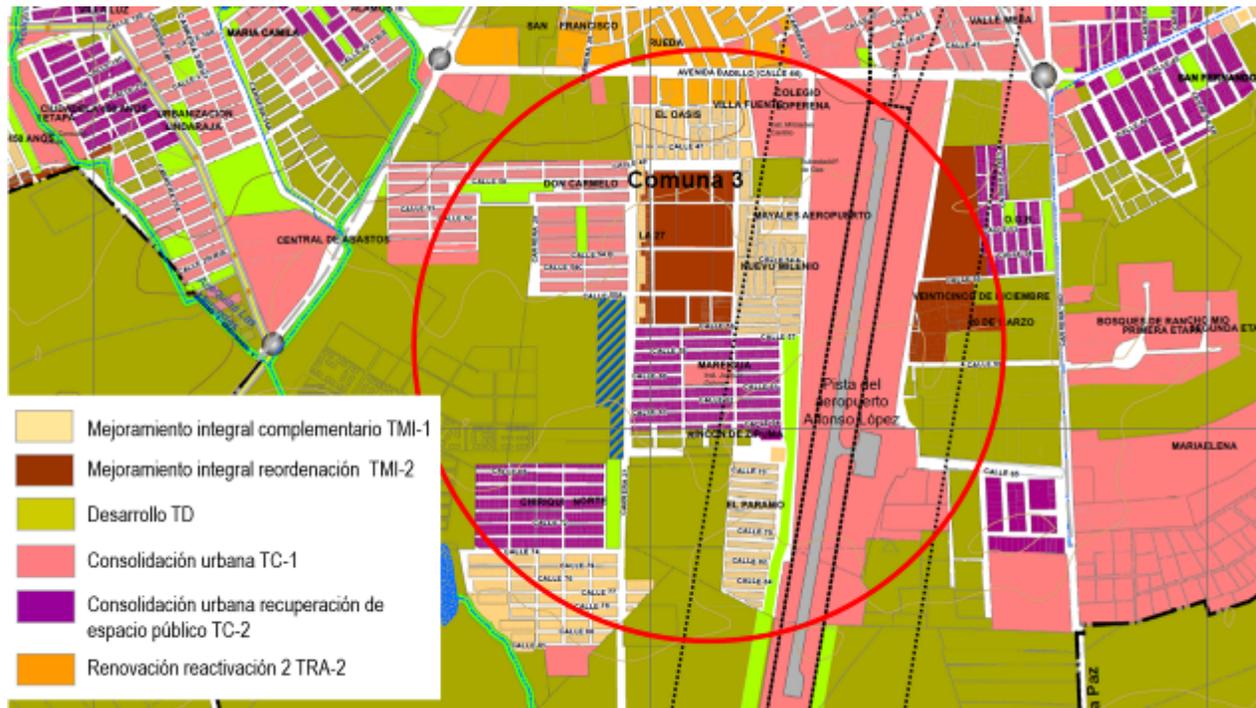
8. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y LEGALIZACIÓN

8.1. Áreas de actividad

De acuerdo al POT, en todo el polígono de intervención predomina el uso R2 – Residencial con comercio y servicios. Hacia las vías principales, Carrera 44 y calle 27 se demarcan áreas comerciales de grandes establecimientos y al por menor respectivamente.

Las áreas residenciales con comercio y servicios son definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial como aquellas “zonas con vocación principal residencial en las que se definen sectores en los que se pueden desarrollar actividades comerciales y servicios así como industriales de bajo impacto urbanístico de escala local y zonal, ubicados únicamente en primeros pisos”.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Plano POT FORM URB-10 – Tratamientos Urbanísticos

8.3. Generalidades de los Barrios

Los barrios identificados ubicados en el polígono de intervención del PMIB son los siguientes:

Barrios	Área M2	N° de lotes	N° Viviendas	N° Habitantes
Mayales Aeropuerto	30.000	120	1.090	540
Nuevo Milenio	101.000	840	2.271	3.780
El Paramo	120.000	680	2.493	3.060
Total	251.000	1640	5.854	7.380

8.4. Legalización Urbanística

Los barrios objeto de intervención del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, se encuentran legalizados. A continuación, se relacionan las Licencias de Urbanismo y/o Actos Administrativos por medio de los cuales el municipio de Valledupar reconoce la conformación de los barrios:

**PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

BARRIOS - SECTORES	ACTO RECONOCIMIENTO DE BARRIO
Mayales Aeropuerto	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 0359 del 28 de diciembre de 1998 “Por medio de la cual se concede licencia de urbanismo a Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana “FONVISOCIAL”. De acuerdo al proyecto urbanístico denominado “Urbanización Mayales – Aeropuerto” en jurisdicción del municipio de Valledupar”. • Escritura pública No. 1608 del 08 de mayo de 1996 – A favor del municipio de Valledupar. • Escritura pública No. 3448 del 21 de diciembre de 1998 – A favor del Fondo de Vivienda y Banco de Tierras Municipal “Fonvisocial”.
Nuevo Milenio	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 001462 del 07 de mayo de 2015 “Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano “Nuevo Milenio” del municipio de Valledupar” • Escritura Pública No. 117 del 31 de enero de 2005 – A favor del Fondo de Vivienda y Banco de Tierras Municipal “Fonvisocial”.
El Paramo	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 0970 del 07 de junio de 2007 “Por medio de la cual se le concede licencia de urbanismo y construcción al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar “FONVISOCIAL”, en el proyecto denominado “El Páramo” en jurisdicción del municipio de Valledupar” • Escritura No. 117 del 31 de enero de 2005 – A favor del Fondo de Vivienda y Banco de Tierras Municipal “Fonvisocial”.

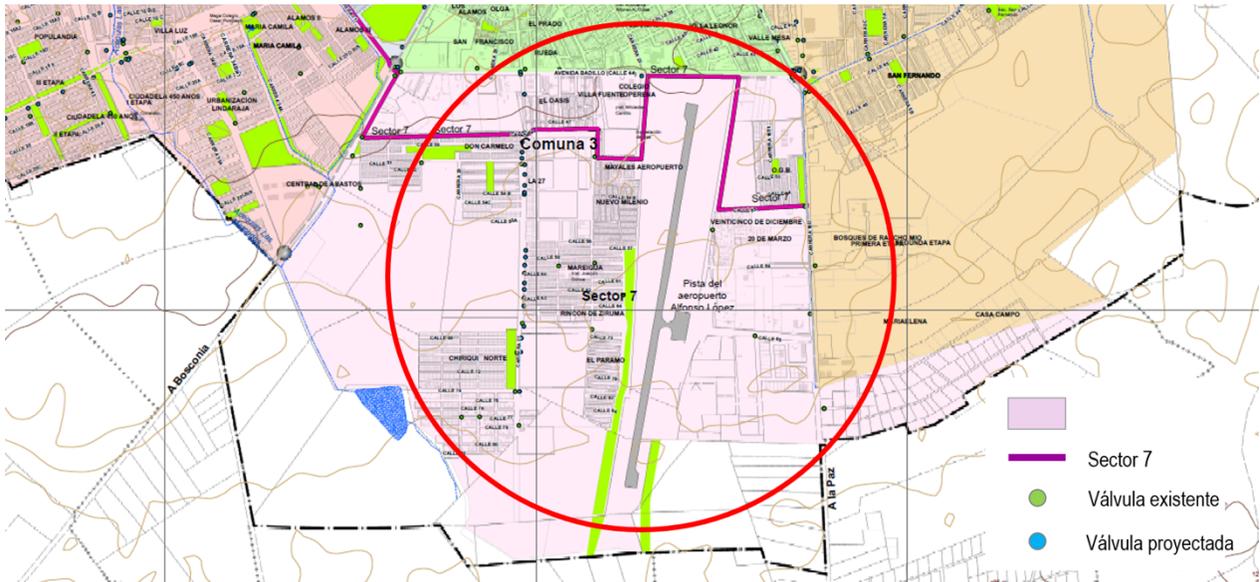
8.5. Servicios Públicos

De acuerdo a lo manifestado por el municipio en el sector hay disponibilidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica y gas domiciliario.

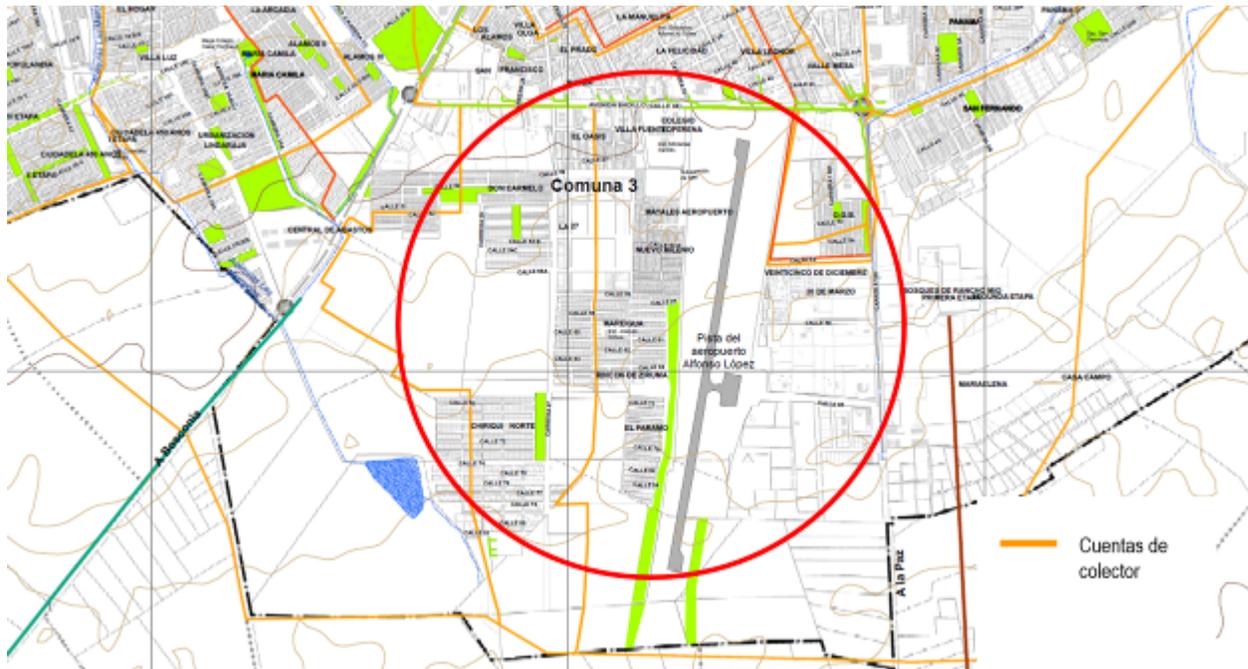
• **Redes de acueducto y alcantarillado:**

Los Barrios cuentan con el sistema de acueducto y alcantarillado, servicios que son suministrados por la Empresa de Servicios Públicos de VALLEDUPAR – EMVALLEDUPAR, en un 95%. La prestación del servicio en la zona, como es característico en el municipio actualmente, se presta por aproximadamente 8 horas diarias en este sector.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

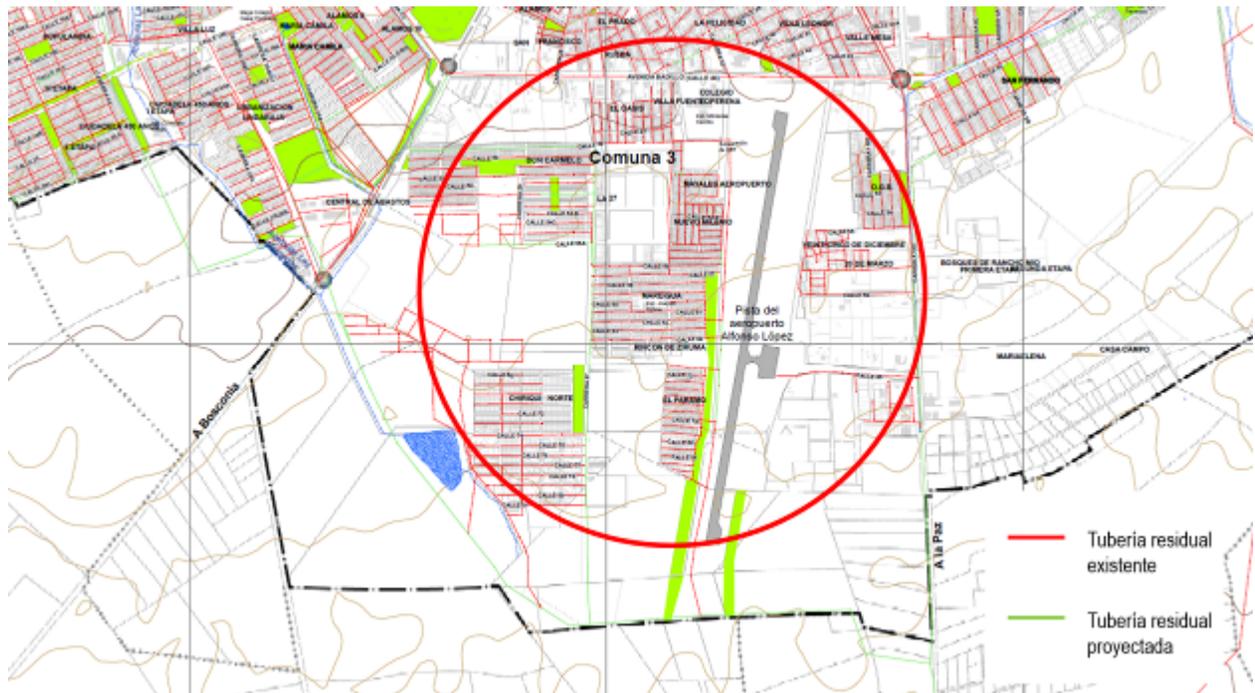


Plano POT FORM-URB-06 – Red de Acueducto



Plano POT FORM-URB-08 – Red de Alcantarillado pluvial

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Plano POT FORM-URB-07 – Red de alcantarillado sanitario

- **Redes eléctricas:**

El servicio de energía eléctrica es suministrado por la empresa prestadora de servicios ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.; La cobertura en los Barrios es del 95% aproximadamente.

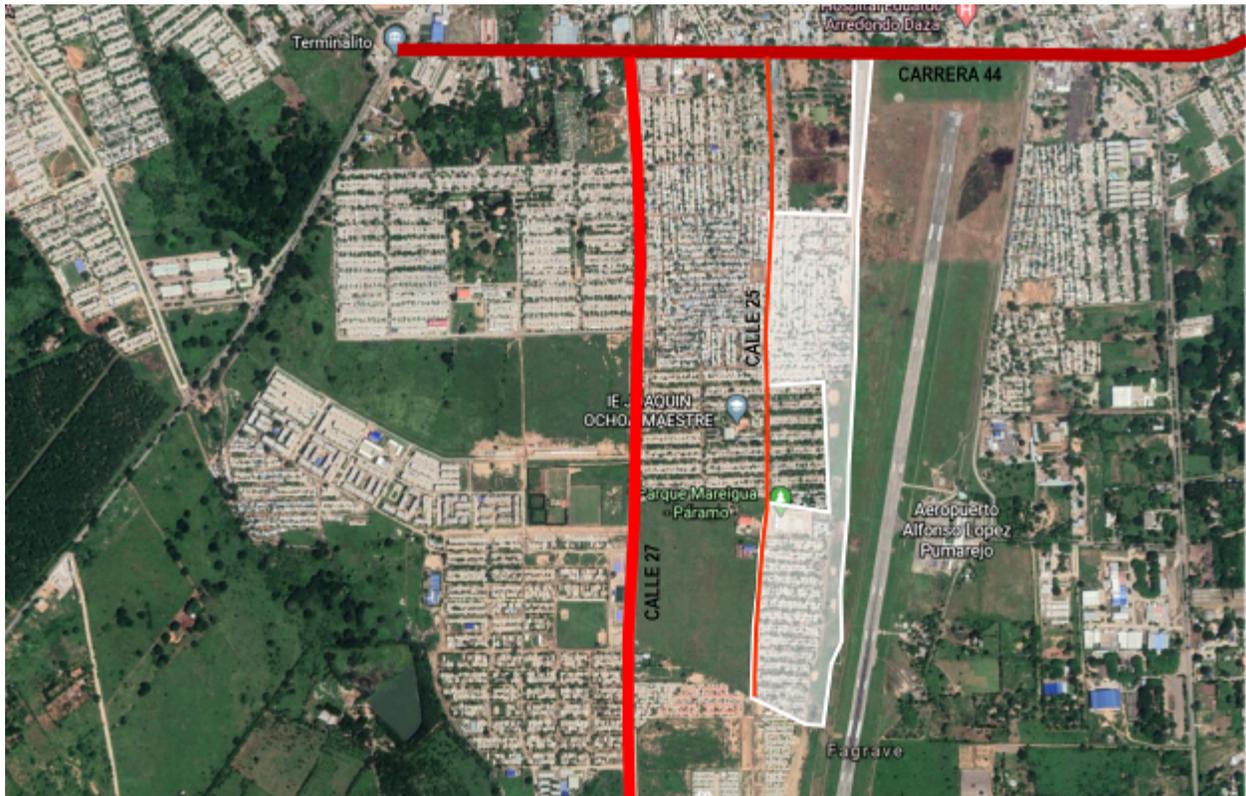
- **Aseo:**

El servicio de aseo es prestado por la Empresa de Servicios Públicos de VALLEDUPAR – EMDUPAR, prestando el servicio en la totalidad de los Barrios. Aunque el servicio es deficiente en todo el Municipio, estos sectores cuentan con la disponibilidad por parte de la empresa para la prestación del mismo.

8.6. Acceso y Movilidad

El sector está enmarcado al norte y al oriente por dos avenidas principales, la calle 44 y la carrera 27. La carrera 25 aunque de perfil menor, tiene un carácter importante conectivo para los barrios puesto que es la principal vía de acceso al barrio y en sus bordes hay una gran oferta de comercio de menor escala.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Conectividad y accesibilidad

8.7. Espacio Público

De acuerdo al POT de Valledupar el espacio público es el “*elemento estructurante del territorio que define, jerarquiza y articula dentro del territorio municipal, los bienes de uso público y los elementos arquitectónicos y naturales de propiedad privada destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas, con los componentes de la Estructura Ecológica Principal y los demás sistemas estructurantes.*”

El Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece los siguientes objetivos y estrategias para el sistema de Espacio Público:

- A. Configurar el espacio público de Valledupar como un sistema compuesto por áreas de especial importancia junto con los elementos conectores del sistema de movilidad, en pro de reconocer la base natural existente y articular los centros poblados rurales y el área urbana del municipio con los equipamientos y los polos de atracción y desarrollo.
- B. Articular el espacio público con la estructura ecológica principal, reconociendo la base natural de Valledupar, en especial el sistema hídrico de gran potencial y presencia en el municipio.
- C. Generación de nuevo espacio público con el fin de aumentar el espacio público efectivo.
- D. Recuperación, cualificación y mantenimiento del espacio público existente.

Las intervenciones planteadas en el marco de este programa de mejoramiento integral de barrios deben contribuir al

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

cumplimiento de estos objetivos.

Entre los espacios públicos a los que puede acceder la población del sector, se encuentran el Parque Pista Skate Nuevo Milenio, el Parque Mareigua – Paramo y El parque Villa Jaidith. A estos espacios públicos se sumarán los espacios públicos propuestos en este proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios.

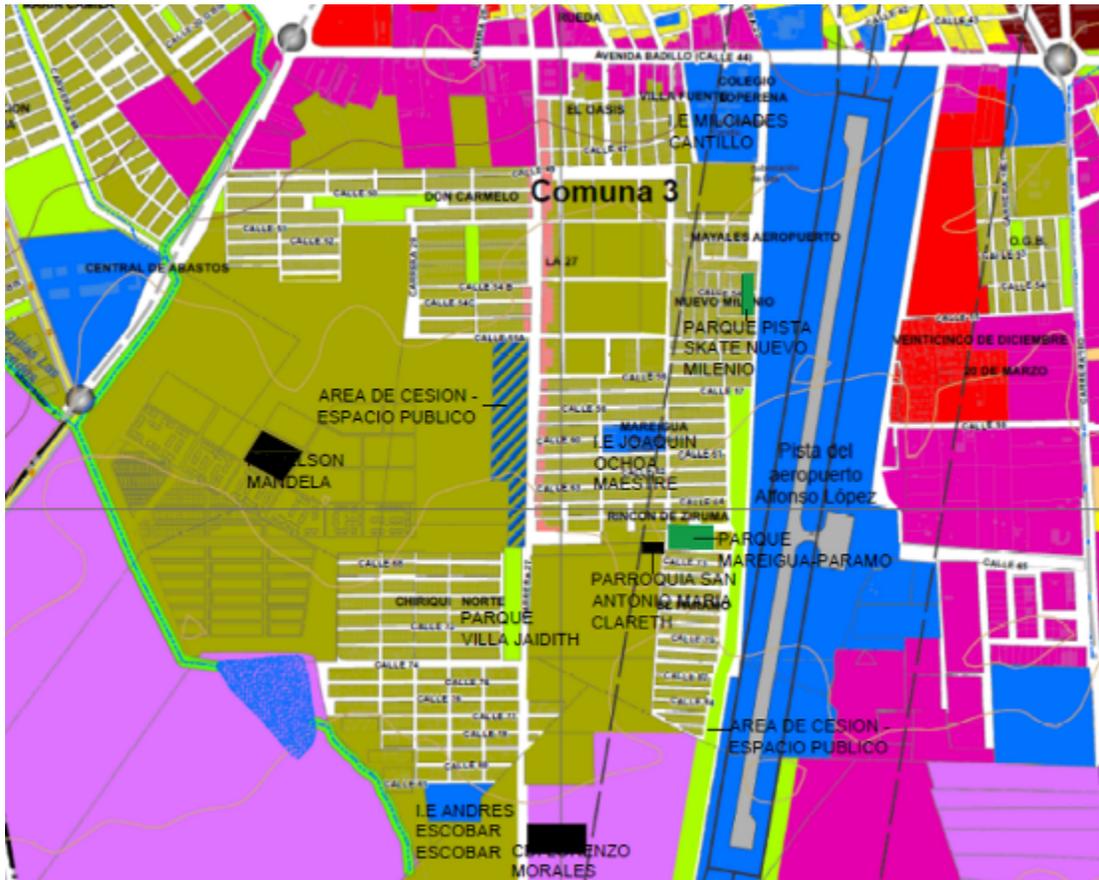
8.8. Equipamientos

El artículo 7 del Plan de Ordenamiento Territorial define el sistema de equipamientos como *“el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, de carácter público, privado o mixto, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del municipio y que se integran funcionalmente y de acuerdo con su escala de cubrimiento a cada uno de los sectores del área urbana. Se articulan con el sistema de espacio público y movilidad.”*

Mediante la construcción de las intervenciones priorizadas se busca que los habitantes del sector puedan tener un mejor acceso a los equipamientos y servicios del sector y de la ciudad en general.

Además del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, en el sector se encuentran equipamientos educativos como el I.E Milciades Cantillo, el I.E Andrés Escobar Escobar y el I.E Joaquín Ochoa Maestre que benefician a la población del entorno.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



9. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

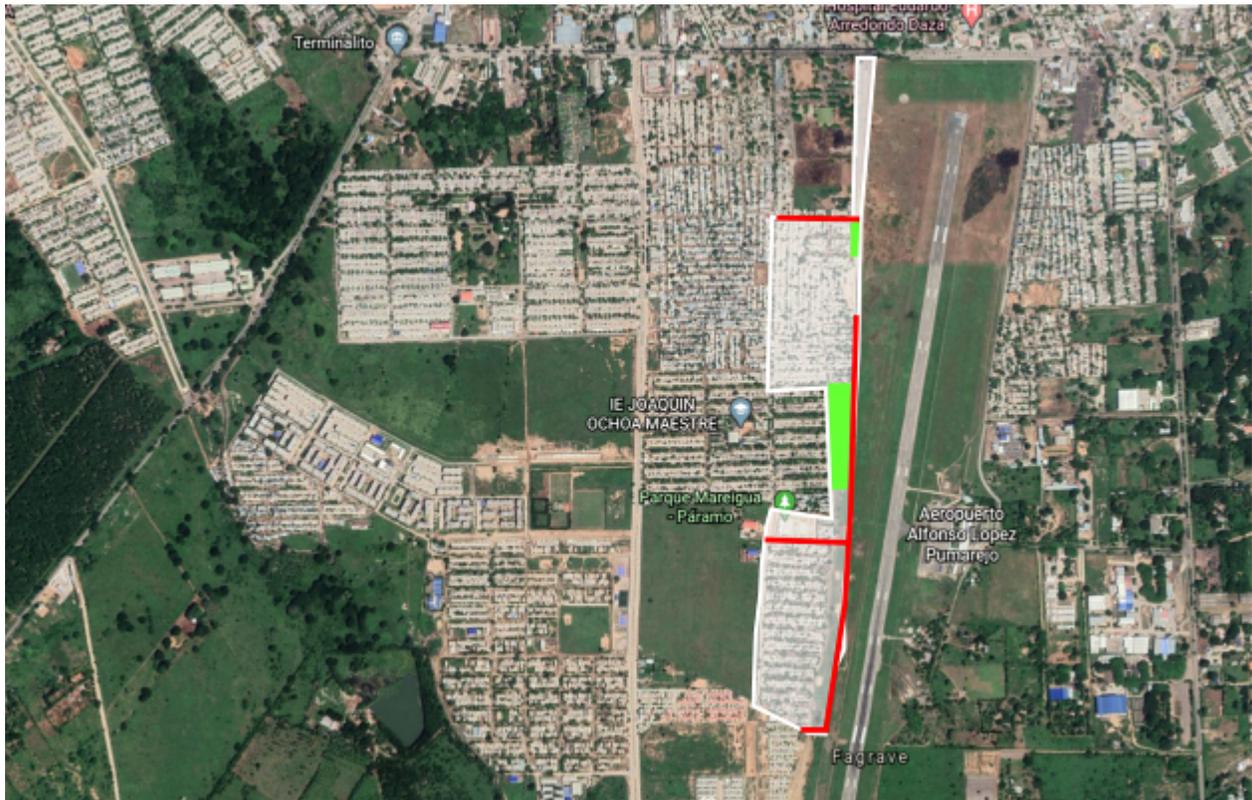
Las intervenciones propuestas buscan generar a través del paisajismo y los desplazamientos peatonales, en bicicleta y en vehículos motorizados una solución a la movilidad y al acceso a la oferta de servicios sociales y recreacionales (equipamientos), que se puedan potenciar en el sector.

El proyecto contará con las siguientes intervenciones:

Etapa 1: Consultoría de estudios y diseños.

- a. Diseño, recuperación y pavimentación vial.
- b. Diseño, construcción y/o adecuación de parques y zonas verdes.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

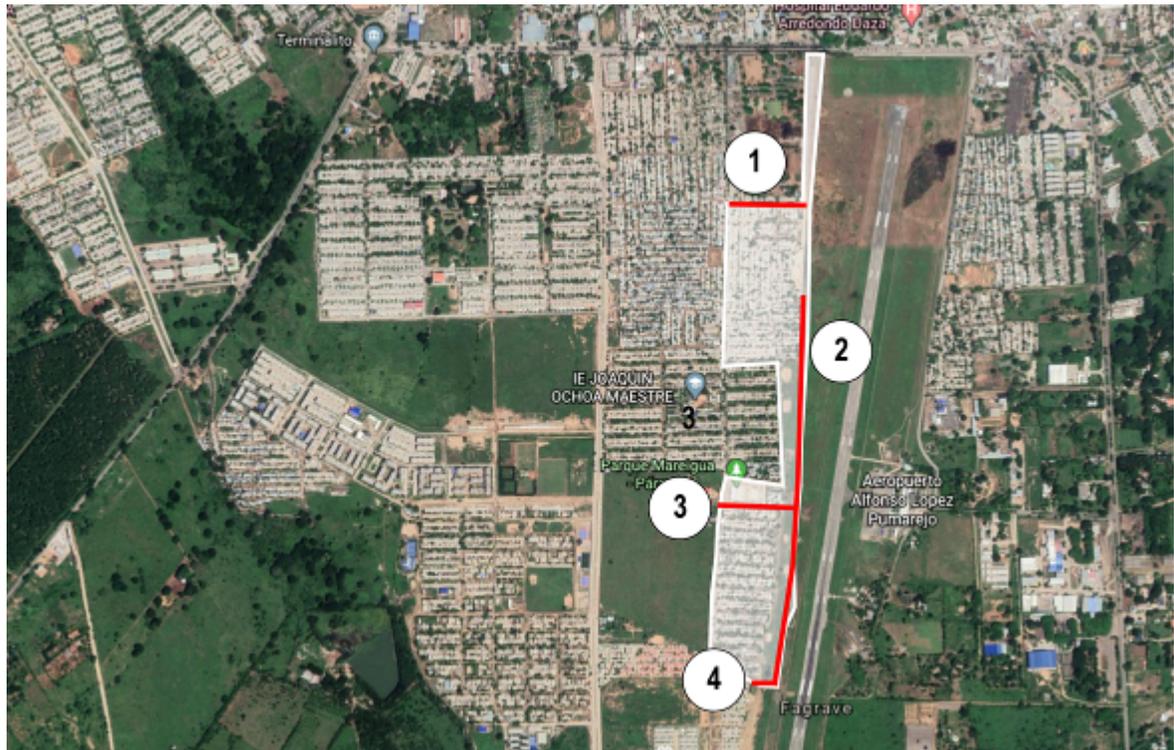


9.1. Resumen de Intervención:

A. Diseño, recuperación y pavimentación vial.

1. Calle 49 entre Carreras 23 y 25.
2. Ampliación de la Carrera 23 en un solo carril, incluye corredor peatonal y ciclorruta.
3. Calle 67 (costado sur del parque) entre Carreras 23 y 25
4. Calle 87 entre carrera 23 y urbanización La Primavera.

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

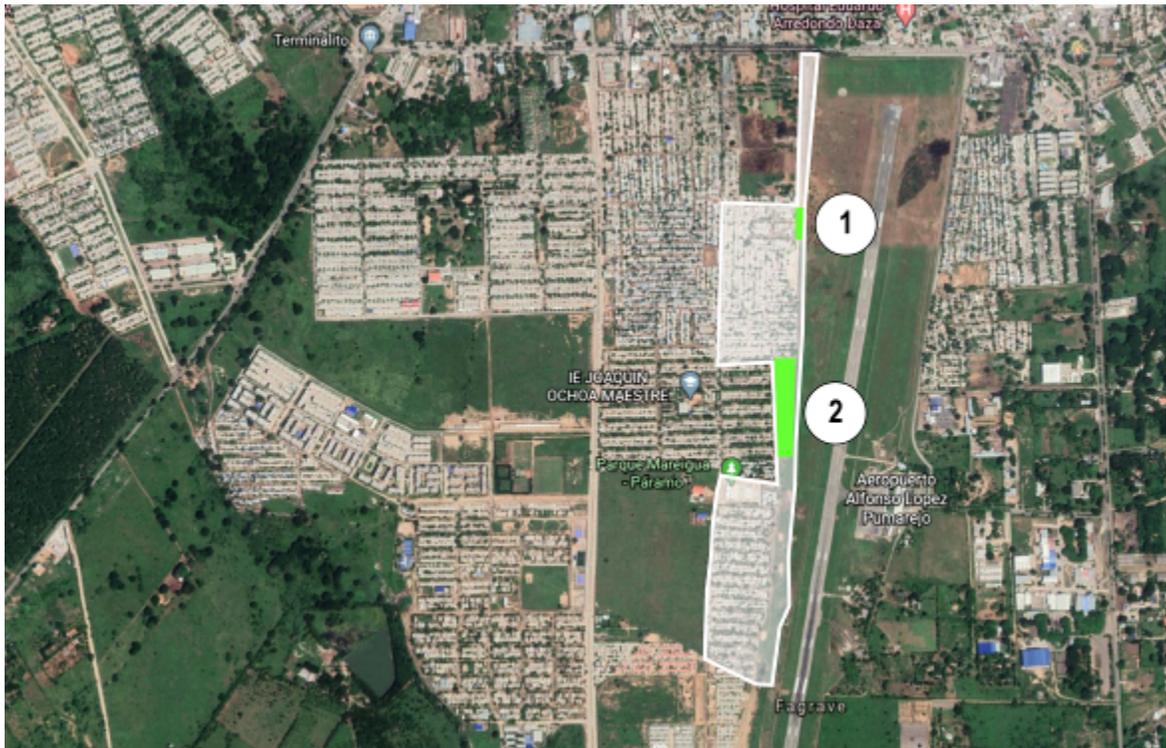


Intervenciones viales

B. Diseño, construcción y/o adecuación de parques y zonas verdes. (Adecuación de espacio público, mobiliario urbano, señalización, juegos infantiles, gimnasios biosaludables o los elementos que se prioricen durante la etapa de consultoría, resultado del análisis del sector, la población y las dinámicas sociales).

1. Parque Mayales - Aeropuerto
2. Parque Mareigua

PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR



Intervenciones Parques y Zonas verdes

9.2. Presupuesto de la intervención

En el marco Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asignó 7.246'747.022 millones de pesos para las intervenciones a realizar en el municipio de Valledupar. El presupuesto que se expone a continuación corresponde a los valores presupuestados por el municipio para cada intervención. Sin embargo este presupuesto podrá tener variaciones como resultado de la etapa de consultoría de estudios y diseños sin que se sobrepase el valor asignado por el MVCT para el proyecto.

Intervención	Valor
A. Diseño, recuperación y pavimentación vial	3.639'110.711
B. Diseño, construcción y/o adecuación de parques y zonas verdes.	3.307'636.358
TOTAL	6.946'747.069

**PERFIL TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0013 DEL 18 DE MARZO DE 2020
ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

	ITEM DE REFERENCIA	UND	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO PARA LA ZONA
A	Ampliación de la carrera 23 en un solo carril, incluye corredor peatonal y ciclorruta.	KM	1,2	\$ 3.639.110.711,00
	Vias locales, calle 49, 67 y 87	KM	0,525	
B	Parque Mayales - Aeropuerto	M2	2062,83	\$ 281.978.093,00
	Parque Mareigua	M2	16227	\$ 3.025.658.265,00
			TOTAL	\$ 6.946.747.069,00